

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
DECANATO

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 080 – 2016 - CFIPA

Bellavista, 28 de marzo del 2016.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Escrito recibido el 11 de marzo del 2016 por medio del cual el profesor Principal D. E. Ing. ABIU DAVID CAMPOSANO ANTICONA, solicita financiamiento de sus estudios del IV Ciclo de la Maestría en Gestión Pesquera en Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, con recursos directamente recaudados de la FIPA;

CONSIDERANDO:

Que el art. 296° inc. m) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los docentes tienen derecho a recibir subvención para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente preferentemente de la especialidad; y el artículo 374° del mismo estatuto indica que la subvención que otorga la universidad es según su disponibilidad presupuestal;

Que, el recurrente acompaña a su solicitud, un presupuesto que incluye el pago de la matrícula y cuatro (04) mensualidades por un monto total de dos mil y 00/100 nuevos soles (S/. 2 000,00), asimismo constancia de notas aprobatorias de las cuatro (04) asignaturas correspondientes al III Ciclo de la Maestría en Gestión Pesquera en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución N° 1167-2009-R del 05 de noviembre del 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría y doctorado, al concluir sus estudios, hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de titulación y/o grado académico correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, es política de la Facultad apoyar a sus docentes en los procesos de capacitación con la finalidad de garantizar el mejoramiento en su desempeño académico beneficiando el servicio que debe brindar a los estudiantes; en casos de Estudios de Maestría;

Que, el proceso de búsqueda de la calidad educativa y acreditación universitaria que está empeñada a la Universidad Nacional del Callao, requiere de docentes que tengan los más altos grados académicos; sin embargo la escasa disponibilidad presupuestal es una limitante para atender con celeridad estas solicitudes;

Que, estando a los documentos del visto, lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en sus sesión extraordinaria del 23 de marzo del 2016 y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 14°, 17°, 154° y 177° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1. **APROBAR** que se le otorgue la subvención económica al profesor Ing. ABIU DAVID CAMPOSANO ANTICONA, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, en la categoría de Principal a D.E. por la cantidad de DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 000,00), siempre que exista disponibilidad presupuestal, para financiar sus estudios del IV Ciclo de la Maestría en Gestión Pesquera en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, con recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.
2. **ESTABLECER** que el Ing. ABIU DAVID CAMPOSANO ANTICONA, debe presentar un informe académico a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos y al Vice Rectorado de Investigación y un Informe Económico al Vice Rectorado Administrativo.
3. **ELEVAR** la presente resolución al Señor Rector para su conocimiento y acciones pertinentes.
4. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al VRA, VRI, DIGA, OCI, ORH, y Dependencias de la FIPA para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Facultad de Ing. Pesquera y de Alimentos

Mg. Walter Rivas Ruesta
DECANO

c.c.Archivo.